

**ENTIDAD:** Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Departamento Coordinación Manejo de

Ambientalmente Racional de Productos Químicos y

Desechos Peligrosos en Guatemala.

Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales

Propuesta de Rediseño del Trámite **TIPO DE PROCESO:** 

## NOMBRE DEL TRÁMITE

Licencia de Importación No Asidua (Eventual) de Equipos de Refrigeración y Aire Acondicionado

## MARCO LEGAL

- 1. Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo No. 137-2016 y sus reformas.
- 2. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Acuerdo Gubernativo No. 73-2021.
- 3. Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, Decreto No. 39-87.
- 4. Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, Decreto No. 34-89.

## REQUISITOS DEL TRÁMITE

- 1. Formulario.
- 2. Fotocopia de la factura comercial (PROFORMA) o lista de empaque.
- 3. Fotocopia del certificado de embarque (Bill of Lading, Air Waybill o carta de porte).
- 4. Fotocopia del documento personal de identificación (DPI) del propietario y/o representante legal de la encomienda, donación o casos especiales de importación.
- 5. Fotocopia del pasaporte del propietario del menaje de casa.
- **6.** Carta firmada por el propietario y/o representante legal, donde se describa el tipo de refrigerante que utilizan los equipos.
- 7. Fotografía legible de la etiqueta de especificaciones del equipo (únicamente cuando corresponda a equipos usados).
- 8. En caso de ser donación adjuntar documento o carta del remitente de la donación, en la cual se indique el motivo de la donación y el uso que se le dará a la misma. (Se permiten un máximo de 100 equipos de refrigeración y/o aire acondicionado por formulario).

El propietario y/o representante legal del menaje de casa, encomienda o caso especial de importación sin fin comercial, podrá importar por una única vez en el año hasta un máximo de seis (6) unidades al año entre ambos, como un máximo de tres (3) equipos de refrigeración, o en su efecto 6 equipos de aire acondicionado. Encaso que requiera importar nuevamente en los siguientes dos (2) años, se considerará que es con fines comerciales para lo cual deberá obtener licencia ambiental y licencia de registro de importador de equipos por parte del MARN. Para la importación de equipos que realice el propietario y/o representante legal de casos especiales (importación de tránsito e importación eventual sin fin comercial)







y donaciones a entidades gubernamentales, instituciones benéficas entre otras serán analizadas por el Departamento de Coordinación para el Manejo Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos en Guatemala. Se prohíbe la importación de equipos de refrigeración y aire acondicionado que utilicen refrigerante del grupo químico CFC y HCFC.

## PROCEDIMIENTO PROPUESTO EN EL SISTEMA WEB

- 1. El interesado ingresa al Sistema Web del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- 2. El interesado debe ingresar un usuario y esperar la contraseña que le proporcionará el sistema por medio del correo electrónico que él designe.
- 3. El interesado ingresa su gestión y se genera un Track ID.
- 4. El Asesor Técnico del Departamento de Coordinación para el Manejo Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos en Guatemala, recibe y valida la gestión.
- 5. El Encargado o Asesor Ambiental correspondiente del Departamento de Coordinación para el Manejo Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos en Guatemala, recibe y valida la gestión. En el caso de rechazar la gestión se emite opinión no favorable y el proceso se da por finalizado, si se aprueba la gestión se emite opinión favorable.
- 6. El sistema libera la opción de pago de la Licencia. (Boleta de pago o pago con tarjeta de Crédito o Débito).
- 7. El Jefe del Departamento de Coordinación para el Manejo Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos en Guatemala, recibe la Licencia de Importación No Asidua (Eventual) de Equipos de Refrigeración y Aire Acondicionado en su bandeja de entrada para revisión y firma electrónica avanzada.
- 8. El interesado recibe en su correo electrónico la Licencia de Importación No Asidua (Eventual) de Equipos de Refrigeración y Aire Acondicionado, para su descarga e impresión.
- 9. El sistema cambia el estatus del trámite a Cerrado.





